

RESOLUCIÓN No. 293-2018

(26 de diciembre de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 05 – 2019”

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA EN LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la ESE) el día diecisiete (17) de diciembre de 2018, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 05–2019, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2018.

Que durante el término anteriormente señalado, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones de la mencionada convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día 20 de diciembre de 2018, se presentaron los siguientes proponentes:

Proponente 1	FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE
Proponente 2	FUNDACIÓN SENTIDO DE VIDA PASTO

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, la cual arrojó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE	OFERENTE
	FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE	FUNDACIÓN SENTIDO DE VIDA PASTO
JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICO DE VALOR AGREGADO	300 PUNTOS	NO SE EVALÚA
OFERTA DEL SERVICIO	700 PUNTOS	NO SE EVALÚA
PUNTAJE TOTAL	1.000 PUNTOS	NO CUMPLE

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) de diciembre de 2018, termino durante el cual no se presentaron observaciones.

Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2018, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos, determinando

recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE**, identificada con Nit. 900.356.106-5 el Contrato que surge como resultado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 05 -2019, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA EN LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica
Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo
Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica